

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Diez horas y quince minutos del día Veintiuno de Febrero de dos mil veintidós.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Febrero de 2022, se recibió la solicitud de información 2022/162 por parte del ciudadano J.I.M.A. quien solicita: Copia certificada de los sus Expedientes clínicos de su padre V.I.M. en el Hospital Rosales y en la UCSF Quezaltepeque.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, Hijo del titular de la misma, quien ya falleció, es procedente dar trámite a lo requerido.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección del Hospital Rosales y a la Dirección Regional Central, de los cuales el Director Regional Central por medio del memorándum 2022-DRSC-879 agrega respuesta, remitiendo el expediente solicitado.
- 4- Respecto del expediente en poder del Hospital Rosales, este no es posible ser entregado por el momento en razón de la imposibilidad del Hospital de poder reproducir dicha información, lo cual al solventar dicho problema se remitirá.

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la ley, el suscrito **RESUELVE: Entreguese Copia Certificada** del Expediente médico de la UCSF Quezaltepeque a nombre de V.I.M en la UCSF Quezaltepeque, quedando pendiente la entrega del Expediente en el Hospital Rosales por las razones antes expuestas. **NOTIFIQUESE**

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
 - b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.
- Se hace constar que la misma sera entregada personalmente al solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123